

ROSARIO, 28 de noviembre de 2018.-

VISTO: que por Res. n° 639/18-D., se creó el Servicio de Prevención y Abordaje Integral de Situaciones de Violencias (SSV), el cual brindará atención, acompañamiento y asesoramiento integral e interdisciplinario en situaciones de violencia, a todo aquel que lo requiera en el ámbito de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de las situaciones de violencias en los ámbitos educativos, laborales y sociales, requieren de respuestas rápidas, efectivas, eficaces y concretas en materia de prevención, protección y asistencia de estas violencias que atentan contra la vida y la dignidad de las personas,

Que por Res. n° 639/18-D., se designó como Directora del Servicio mencionado, a la Abog. Pamela PIGHINY como integrante del mismo, al Psic. Emilio Amilcar ROQUEL, quienes se encontraran abocados a recibir a las víctimas, acompañándolos en el proceso, como así también a la creación del protocolo de actuación en casos de violencia,

Que resulta necesario poner en marcha el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN destinado a la prevención y abordaje integral frente a situaciones de violencias en el ámbito de esta Facultad, el que será aplicado frente a toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria, ya sea en grado de amenaza o efectiva, que ponga a una persona o grupo en desventaja frente a otra y que cause o tenga probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privación,

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre cte., resolvió aprobar el presente Protocolo,

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar el *“Protocolo y Plan de Acción destinado a la Prevención y Abordaje integral ante situaciones de Violencias en el ámbito de la Facultad de Odontología de la UNR”*, el cual se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Inscribáse, regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Comunicación y Prensa, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Prof. Alba M. Sánchez
Secretaria Administrativa

Prof. Od. Héctor D. Masía
Decano

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO Y PLAN DE ACCIÓN DESTINADO A LA PREVENCIÓN y ABORDAJE INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNR.

I.- INTRODUCCIÓN

El crecimiento de las situaciones de violencias en los ámbitos educativos, laborales y sociales requieren de respuestas rápidas, efectivas, eficaces y concretas en materia de prevención, protección y asistencia de estas violencias que atentan contra la vida y la dignidad de las personas.

La violencia es parte de la estructura de la sociedad, llegando a convertirse según el programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), “en el problema más importante del ser humano para el Siglo XXI”

CONCEPTO DE VIOLENCIA

Siguiendo la perspectiva abordada en el informe Mundial sobre Violencia y Salud de la OMS, entendemos por violencia: “...*El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*”¹

En concordancia con las Convenciones Internacionales receptadas constitucionalmente por la República Argentina, legislación nacional acorde a la materia, Estatuto UNR, CCT n° 366/2006, Resolución CS n° 793/14 UNR y ORDENANZA N° 734/2018 UNR, Resolución n° 639/18. D, se crea el Servicio de prevención y abordaje integral ante Situaciones de Violencias en el ámbito de la Facultad de Odontología de la UNR, destinado a personal docente, no docente, alumnos, graduados y pacientes que participan del ámbito de la Unidad Académica, poniéndose en marcha el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN destinado a la prevención y abordaje integral frente a situaciones de violencias en el ámbito de esta Facultad, el que será aplicado frente a toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria, ya sea en grado de amenaza o efectiva, que ponga a una persona o grupo en desventaja frente a otra y que cause o tenga probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privación.

Para definir las situaciones de violencias identificaremos tres componentes básicos:

- a) La intencionalidad en el uso de la fuerza o poder, relación desigual de poder,
- b) La generación de un daño
- c) El fin perseguido, en el que subyace el ejercicio de alguna forma de poder, a nivel público, privado, individual o de grupo.

MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIAS

Por tanto, las situaciones complejas en sus diferentes modalidades no son solo un fenómeno social, sino el acto relacional de una persona sobre otra que causa malestar, miedos, inseguridades, en el caso de la violencia: sufrimiento, dolor y hasta la muerte. Incluyendo además como forma de violencia las autoagresiones hasta el suicidio.

¹ CASTRO SANTANDER, Carlos. Desaprender la Violencia. Un nuevo desafío educativo. Ed. Bonum. 2010. ISBN 978-950-507-2, pág. 20

Es dable aclarar que para explicar cualquier forma de violencia adherimos a un enfoque relacional, a fin de no caer en una perspectiva individualizante patologizando al sujeto. Es decir, pensamos que cualquier forma de violencia puede generarse de manera multicausal, ya que no se debe solo a la conducta o comportamiento de los individuos y/o a características personales, sino a los diferentes contextos en que se dan las interacciones.

En este sentido no partimos de una visión dual de víctima – victimario, sino que lo incluimos dentro de problemáticas complejas donde todos los aspectos involucrados que son parte de la misma.

La fragmentación de las redes humanas y sociales ha incrementado situaciones de violencias. La comunidad de la Facultad de Odontología de la UNR, se encuentra atravesada por las problemáticas sociales que condicionan sus prácticas, las situaciones de violencia que podemos encontrar en estos espacios, en su mayoría devienen de un marco de ruptura del lazo social en contextos de desigualdades económicas, sociales, culturales, entre otras, el quiebre de la alianza docente-alumnos, y docentes-familias por ejemplo, es producto de un resquebrajamiento en las relaciones interpersonales, entre pares, laborales, familiares, espacios de recreación, institucionales, entre otras.

Tipos de violencias:

Según su naturaleza: Física, psicológica, sexual, económica y patrimonial; simbólica.

Según la persona que sufre la violencia: puede agruparse en grupos etarios o de géneros

Según el motivo: Social, Política, Racial, entre otras.

Según el lugar donde ocurre: Doméstica, en la Escuela, en la Facultad, en el trabajo, Institucional, mediática; en las calles, entre otras.

Estas conductas y acciones lesivas de derechos humanos han sido visibilizadas por la comunidad internacional y los Estados, siendo objeto de diferentes instrumentos normativos. Tanto en las leyes nacionales como en los tratados de derechos humanos se proclaman contra las violencias y la discriminación, obligando a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación.

La comisión y la reiteración de conductas violentas o discriminatorias o que resulten intimidatorias y que degradan las condiciones de inserción en el ámbito universitario, trae como consecuencia la inestabilidad en la permanencia en los procesos educativos, así como en el mantenimiento de la relación de trabajo.

Siendo uno de los objetivos de esta Facultad la formación y el desarrollo integral de las personas que integran esta comunidad académica, que constituyen su principal activo, generando, para ello, espacios de trabajo y de estudio respetuosos con la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales. Se considera que para que ello se produzca es condición necesaria que la Facultad sea un espacio libre de violencias contra las personas y exento de discriminación.

Por ello la Facultad asume el compromiso para no tolerar acciones de violencia o discriminación y reconoce la necesidad de prevenir estas situaciones, abordarlas cuando ocurren y sancionarlas para erradicarlas, a fin de preservar la dignidad y los derechos fundamentales de las personas que integran esta comunidad académica.

El presente Protocolo no reemplaza la aplicación de las normativas específicas a las que se encuentra sujeta los docentes, nodocentes, graduados, alumnos y pacientes.

La responsabilidad por la aplicación del presente Protocolo y Plan de Acción será del Consejo Directivo y del Sr. Decano de la Facultad de Odontología de la UNR.

II.- PRINCIPIOS RECTORES

- a.- *Generar un ámbito de confianza*, para que cada persona pueda exponer la situación de violencia, discriminación o abuso de poder por la que viene a consultar o denunciar,
- b.- *Asesoramiento gratuito integral* (atención humanizada), informando sobre los derechos que le asisten y las opciones en cuanto a los procedimientos administrativos y judiciales a seguir.
- c.- *Respeto y privacidad*, resguardando y respetando la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar.
- d.- *Contención y abordaje integral*: generar redes de contención con Organismos que asistan a la víctima, sosteniendo en la decisión de la denuncia.
- e.- *Diligencia y celeridad*, evitando las dilaciones en los procesos de sumaria información, sumarios e investigación, que garanticen los actos de reparación y justicia, y pueda ser completado en el menor tiempo posible.
- f.- *Medidas de contención necesarias*: en caso de que la persona que busca la orientación se encuentre en un evidente estado de alteración, se deberá gestionar apoyo de contención psicológica de la manera, más expedita posible mediante los efectores de salud de la Universidad o públicos nacionales existentes en la ciudad de Rosario.
- g.- *No revictimización*. Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también, la exposición pública de la persona que ha denunciado o datos que permitan identificarla.
- h.- *Prevención de situaciones de violencias y discriminación* mediante la difusión y campañas de formación

III.- OBJETIVOS

- a.- Promover acciones destinadas a la prevención, asistencia integral y protección, a las personas que padezcan situaciones de violencias en el ámbito de la Facultad de Odontología de la UNR. Articular acciones de prevención, sensibilización, capacitación, información e investigación sobre violencias.
- b.- Promover acciones destinadas al abordaje integral de las situaciones de violencias. Brindar un espacio de recepción, asesoramiento y acompañamiento ante las diferentes expresiones de violencias.
- c.- Garantizar procesos legales y administrativos adecuados que permitan establecer responsabilidades y eviten revictimizaciones. Aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, con celeridad y sin dilaciones, acorde a las normativas existentes en el ámbito de la Universidad, en los procesos sumarios e investigaciones que así lo requieran.
- d.- Desarrollar tareas de registro y análisis de las situaciones de violencias acaecidas en la unidad académica que permitan adoptar medidas de prevención y evaluar la eficacia de las acciones llevadas a cabo para erradicarlas.
- e.- Promover canales de comunicación y difusión de la normativa vigente
- f.- Adoptar políticas públicas para la erradicación de toda forma de violencia y discriminación en el ámbito de la Facultad.
- g.- Propiciar la articulación y concreción de acuerdos interinstitucionales para fortalecer la atención de las problemáticas que emergen de las situaciones de violencias, participando en redes que permitan coordinar acciones concretas y programas en conjunto.

III.- MARCO LEGAL

Constitución Nacional de la República Argentina. Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre los Derechos del Niño/a, Adolescentes; Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia; Convención de Belem do Para; Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones internacionales (Ley 26485) Decreto de Reglamentación N° 1011/2010; Resolución 2807/2013 de la Asamblea General de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género; Ley de identidad de género (Ley 26.743) Ley 26.618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo, Ley Nacional Contra Actos Discriminatorios (Ley 23.592), Ley de salud pública y derechos del paciente (Ley 26.529 y mod) Protección contra la violencia Familiar Ley 24.417, Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, Convenio Colectivo de Trabajo n° 336/2006, Código Penal de la República Argentina, Código de Procedimiento Penal de la Nación, Decreto n° 467/1999. Reglamento de Investigaciones Administrativas, Resolución CS 793/2014 UNR, Ordenanza N° 734/2018 UNR y Resolución N° 639/18 D Facultad Odontología de la UNR.

IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Protocolo de Actuación y el Plan de acción, rige las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollen en el marco de cualquier dependencia de la Facultad de Odontología de la UNR

V.- SUJETOS COMPRENDIDOS

Este procedimiento involucra a los comportamientos y acciones realizadas por funcionarias/os, docentes y nodocentes cualquiera sea su condición laboral, graduados, estudiantes cualquiera sea su situación académica, personal académico temporario o visitante, pacientes, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones edilicias de la Facultad de Odontología de la UNR.

VI.- SITUACIONES

El protocolo y plan de acción, rige todos los tipos y modalidades de violencias indicadas en el presente, exceptuando expresamente las situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo o en el género.

VII.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Mediante la Resolución n° 639/18 D, se creó el Servicio de prevención y abordaje integral de Situaciones de Violencias, el cual estará integrado por un equipo interdisciplinario.

El equipo interdisciplinario, elaborará un informe donde quede registrada las acciones realizadas comprometidas en el *Plan de Acciones*; evaluándose las mismas a partir de indicadores previamente establecidos.

PLAN DE ACCIONES

Con el presente protocolo, se propone un trabajo integral que incluye el fortalecimiento y desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1. Acciones de promoción de derechos: sensibilización, capacitación, información e investigación.

Se desarrollarán actividades de visibilización, desnaturalización de las violencias con el objetivo de favorecer un proceso de conocimiento y apropiación de "derechos a una vida libre de violencias".

Se impulsará y mantendrá, en articulación con las distintas instituciones, organizaciones, unidades académicas y claustros, la realización de charlas, debates, talleres, seminarios y otras actividades para los distintos sectores de la comunidad universitaria tendientes a sensibilizar y desmitificar patrones y estereotipos que reproducen las violencias en especial la violencia de género.

2. Acciones de sistematización de información y estadísticas:

Se elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos:

- a) datos de la persona que consulta o denuncia. Si se trata de la persona que ha padecido una situación de violencia debe preservarse su identidad, por lo que se consignará una inicial, DNI, edad y claustro al que pertenece, en caso de ser estudiante se indicara con una clave o identificación alfanumérica;
- b) descripción de los casos de discriminación y/o violencias acaecidas;
- c) evaluación de los mismos;
- d) estrategias de intervención planteadas; sugerencias
- e) tramitación dada a los casos presentados y de qué manera finalizo el abordaje.

Tal base de datos, además, de las funciones de registro, permitirá realizar diagnósticos permanentes sobre la magnitud y características de las situaciones de violencias y su evolución en el tiempo a fin de ajustar las líneas de acción o elaborar nuevas estrategias de abordaje.

PROCEDIMIENTO Y ABORDAJES – MODALIDADES

Acciones de intervención institucional ante situaciones de violencias.

1.- De las consultas:

Las consultas serán realizadas por la persona interesada o por cualquier persona que conozca o haya presenciado algún hecho, en donde se busca, construir y proponer opciones con el fin de alcanzar la solución a la controversia; en forma personal, telefónica, o por correo electrónico.

En todos los casos se asesorará sobre los pasos a seguir teniendo en cuenta la situación de violencia que se plantea.

En caso de menores de 18 años la institución pondrá en conocimiento a sus representantes legales de la situación de violencia relatada o vivenciada.

Las consultas serán recepcionadas por el equipo del Servicio de prevención y abordaje integral de Situaciones de Violencias de la Facultad.

En caso que la consulta sea recepcionada por el Sr. Decano, o por la Asesoría Legal o por cualquiera de las Secretarías de la Facultad, deberá dar inmediata intervención al Servicio.

En esta instancia se evaluará:

- a) la posibilidad de una denuncia formal, si es pertinente en el ámbito de la facultad, o de la Universidad o la derivación correspondientes a otras instituciones, Organismos o Servicios Administrativos o Judiciales, nacionales o provinciales
- b) el asesoramiento integral
- c) el acompañamiento específico en la articulación con otras instituciones
- d) la propuesta de medidas de protección provisionales
- e) la desestimación de la situación.

2.- De las denuncias: Las denuncias implican una primera presentación y deberán

efectuarse por escrito en forma personal por la persona que denuncia haber padecido situaciones de violencias, estableciendo detalles de la situación, lugar de realización, fechas y personas responsables, testigos si lo hubiere, personas de referencia y todo otro dato que aporte a aclarar la situación planteada.

MODALIDAD: Comentar la situación o solicitar una entrevista por medio de nuestro mail, servisitviolencia@fodonto.unr.edu.ar, o recurriendo personalmente a la oficina de Servicio sita en calle Santa Fe n° 3160 Primer Piso de la Facultad de Odontología de Rosario, UNR, los días Lunes, martes y viernes por la mañana en el horario de 08:00 a 10:30 hs y por la tarde los días lunes, miércoles, jueves en el horario de 13:30 a 18 hs.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE DENUNCIA:

ACTA FORMAL DE DENUNCIA: En la cual se registraran los siguientes datos con precisión:

- Apellido, nombre, domicilio, edad y DNI de la persona damnificada
- Teléfono propio y de otra persona de confianza
- Ocupación
- Descripción del tipo de agresión o situación por la cual se denuncia.
- Si se realizó la denuncia ante justicia penal o ante la administración pública correspondiente (vía Expte administrativo).
- Si no se ha realizado denuncias de situaciones de violencias previas
- Todo cuanto desee agregar o manifestar la persona denunciante

ENTREVISTAS CON TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA:

1.- El Servicio citara y escuchará a la persona afectada siguiendo los principios rectores de este protocolo-plan de acción. Se citara y escuchara a la persona indicada como responsable de la situación de violencia.

2.- Confidencialidad: El tratamiento de la denuncia deberá ser estrictamente confidencial, lo que se hará saber al denunciante en la primera intervención del representante y/o del Servicio, al tiempo que se firmara un pacto de confidencialidad.

3.- Se deberá notificar en forma fehaciente a la persona que se le atribuye la realización de una situación de violencia. La persona denunciada tendrá garantizado el derecho a ser escuchada tantas veces como lo solicite. Podrá también proponer las medidas de prueba que considere, antes de la elaboración del informe.

4.- Las entrevistas con las partes intervinientes en la situación de violencia, serán en forma separada con cada parte, labrando acta respectiva.

5.- La intervención de la víctima en las actuaciones disciplinarias se limitará a la ratificación de las declaraciones efectuadas ante el Servicio, pudiendo si lo solicita agregar nuevas pruebas.

6.- Recibida la denuncia, ratificada y oída a la persona afectada y al denunciado se remitirá la misma al Sr. Decano para la toma de conocimiento y éste a la Asesoría legal quien encuadrara el caso legalmente y realizara las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes a fin de dar pronta resolución a la situación de violencia denunciada. Realizara un Dictamen o informe final sobre las actuaciones y por intermedio del Sr. Decano será girado al Consejo Directivo quien dictara la resolución final.

De tratarse de hechos que pueden constituir delito tipificado en el Código Penal Argentino, de

corresponder la Asesoría legal deberá realizar la denuncia penal.

INFORME DE LA SITUACIÓN DENUNCIADA: El servicio elaborara un informe pormenorizado sobre:

- Evaluación de la situación
- Derivación realizada – acompañamiento personal, - contacto telefónico con representantes de instituciones, nombre y cargo, - por mail, mensaje de texto u otra vía alternativa, nombre y cargo de quien recibe el mensaje.
- Institución a la que se deriva
- Relatos de los hechos que sean breves y concisos, respetando la confidencialidad de la víctima y los hechos denunciados.
- Observaciones, sugerencias, estrategias de intervención.
- Tramitación que se le dará a la situación en función de las sugerencias realizadas, que puede ser que no tengan sustento para analizar y/o tratar, y correspondan al archivo.
- Sugerencias sobre los pasos administrativos a seguir.

TRAMITE ADMINISTRATIVO

En el ámbito administrativo, se realiza un informe detallado con las sugerencias del equipo interdisciplinario, las acusaciones que se encuentren dentro del Protocolo de actuación, los intentos de resoluciones y el deseo de la víctima de una forma de resolución formal, que será remitada a Decanato, a los fines de tomar conocimiento de la situación de violencia acaecida o vivenciada, y procederá a elevar las actuaciones a Asesoría legal quien encuadrara el caso legalmente y realizara las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes a fin de dar pronta resolución a la situación de violencia denunciada. Realizara un Dictamen o informe final sobre las actuaciones y por intermedio del Sr. Decano será girado al Consejo Directivo quien dictara la resolución final.

ESPECIALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

La aplicación del presente protocolo es independiente de la existencia de otros procesos o procedimientos que consideren y evalúen conductas de los integrantes de la comunidad académica y universitaria.

Para los casos en que los hechos impliquen a personas sin relación de dependencia con la universidad o con la Facultad, como por ejemplo, personas visitantes, pacientes, terceros que presten servicios en las instalaciones, dependencias de la Facultad, además de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder, se evaluará la posibilidad de interrumpir la relación con el ente prestador del servicio, externo a la institución.

CONTINUIDAD DE CONTACTO ENTRE PERSONAS INVOLUCRADAS:

Será resuelto en conjunto con la persona involucrada denunciante, autoridades de la Facultad, Asesoría Legal y con el Servicio.

El Consejo Directivo, podrá establecer la suspensión preventiva, hasta que se resuelva en forma definitiva el sumario administrativo en caso de corresponder.

Asimismo el Sr. Decano y la Secretaria y/o Dirección que corresponda, podrá adjudicar tareas y espacio físico para el/la denunciado/a, garantizando que el/la denunciante pueda continuar sin obstáculos las actividades que desempeñe en la Facultad y deberá ser dentro de los 15 días hábiles de realizada la denuncia.